



Resolución Directoral

Lima; 04 MAYO 2022

VISTO

El Expediente N° 202209992 y el Informe Técnico N° 90 - 2022-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y sus modificatorias, se declaró el estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia de Estado de Emergencia Nacional, así como reforzar el sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-220-MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de Convalidación del Servicio COVID Especial- SERVICER, para contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS" en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS, regulado por Ley N° 23330, ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el Artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud





en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho. En ese contexto corresponde en este caso a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de culminación del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2021-2, el Licenciado en Tecnología Médica en Radiología **Fray Rider ESPINOZA GREGORIO**, es egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con proveído N° 09863, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud La Libertad, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4) jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2022;

Que, mediante Acuerdo N° 53-2021-CCSERUMS del Acta N° 15, de fecha 29 de octubre del 2021, el Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud acordó: contabilizar el periodo realizado por el Licenciado en Tecnología Médica en Radiología **Fray Rider ESPINOZA GREGORIO**, en el servicio COVID Especial- SERVICER como parte del SERUMS 10 meses, por lo que determinó que la nueva fecha de término de SERUMS es el 30 de noviembre del 2021, conforme a los alcances establecidos por el Decreto de Urgencia N° 037-2020;

Que, el Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública, mediante constancia suscribe la participación del Licenciado en Tecnología Médica en Radiología **Fray Rider ESPINOZA GREGORIO** en el curso "Telesalud en el Primer Nivel de Atención" modalidad no presencial, desarrollado a nivel nacional del 10 de febrero al 07 de marzo del 2022, con un total de 03 créditos, culminando satisfactoriamente;

Que, asimismo se advierte que a los folios (04) (05) (06) (07) (08) del expediente, obra el informe final, constancia de termino de SERUMS y no adeudo de bienes Patrimoniales, suscritas por el Médico jefe del Centro de Salud La Libertad, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa descrita en los párrafos precedentes;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 90 -2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 187-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

Resolución Directoral

Lima; 04 MAYO 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Licenciado en Tecnología Médica en Radiología Fray Rider ESPINOZA GREGORIO, egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con colegiatura N° 14105, quien adjudicó plaza con Proveído N° 09863, modalidad Equivalente 2021-2, en el Centro de Salud La Libertad, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de octubre del 2021 y culminando el 30 de noviembre del 2021, según Acuerdo N° 53-2021 CC SERUMS del Acta N° 15 del Comité Central SERUMS.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P 23689



LFVO/RNPA/APE/LMV/coc

Distribución:

- () ORRHH/UFGDCyR
- () Interesado (a)
- () Archivo